

Constata que en el año pasado de diez
y seis años han sido y incluidos en el
Repartimiento Antonio de la Torre Mar
Don Joseph, y Pedro de la Torre Mar con la
nota de aver pagado lo que les haia repar
tido y que esto no podia obstar a que se
diese que el dho Repartim. se haia echo
sin Exemption. A personas como la
dava entender el Decree con que
se ungiava dho Repartimiento y que esta
racon seian incluidos los sus dhos por que en
el mismo Decree se haia prevenido
que aian de ser Exemptados de la
Contribucion todas las personas que por
Despacho o Privilegio fueren Exemptos de
ellas, y el no averlo sido las Contrarias